



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 – 00139 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MAC CENTER COLOMBIA S.A
Demandado	SOLUCIONES EMPRESARIALES PW S.A.S
Tema	REQUIERE PARTE ACTORA.

Allegada la contestación por parte de la curadora dando respuesta a la demanda dentro del término legal sin proponer excepciones, procedería la emisión de auto que ordene seguir adelante con la ejecución, conforme lo establece el artículo 440 del C.G.P

Sin embargo, la auxiliar señala datos para la posible localización de la demandada así:

Peticiona oficiar a la EPS SURA, para que indique la dirección de la señora ERICA YAMILE OCAMPO OSSA, identificada con la C.C. N°1.020.479.746. quien funge como representante legal de la entidad demandada, solicitando además que se notifique en la siguiente dirección calle 128 B S 57 82 Apto 301 CALDAS- ANTIOQUIA.

Así las cosas, antes de proceder a ordenar la ejecución se dispone REQUERIR A LA PARTE ACTORA para que intente ubicar a la entidad demandada SOLUCIONES EMPRESARIALES PW S.A.S a través de su representante legal en la dirección señalada; y all mismo tiempo expídase oficio para EPS SURA en los términos solicitados.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRES OCHOA MEJÍA
JUEZ (E)